

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

22113 *Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 402)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00402)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
30009737	07480907L	ALARIO ANDRÉS JUAN CARLOS	9971GFH	11/08/14	OM.9.1.A	40,00
10009304	52694813L	ALONSO ÁLVAREZ JONÁS	6218HXC	21/07/14	OM.9.1.A	40,00
20014256	43523025X	ARNAU AVILA DAVID	5536HDV	13/08/14	OM.9.1.A	40,00
10010156	38098160V	BAYARRE JIMÉNEZ NURIA	1674HWS	19/08/14	OM.9.1.A	40,00
20013583	18892446Q	BERENGUER MARIÑO LIDON	9278HSB	23/07/14	OM.9.2.A	40,00
10009543	21671268R	BERNABEU RIPOLL MARIA LUISA	2378HWT	30/07/14	OM.9.1.A	40,00
10009567	21671268R	BERNABEU RIPOLL MARIA LUISA	2378HWT	31/07/14	OM.9.1.A	40,00
40009901	16035890Z	BILBAO PEÑAS JOSÉ JAVIER	5723HXT	14/08/14	OM.9.1.A	40,00
40010228	33344813B	BLANCO RODRIGUEZ JACOBO	8491HWM	30/08/14	OM.9.2.A	40,00
20014871	37291079Y	BURGOS REYES ANTONIO	3194FCZ	05/09/14	OM.9.2.A	40,00
30009994	22679443V	CALLEJAS SANCHEZ ISMAEL	8346HWM	23/08/14	OM.9.2.A	40,00
40008946	50756282C	CALLEJÓN GÓMEZ LUIS	7355HWP	03/07/14	OM.9.1.A	40,00
40009736	14588297H	CIRIA URIARTE ANDRÉS	0165HPZ	04/08/14	OM.9.2.A	40,00
30010127	52591803A	CONTERO PONSICO ORIOL	5619HWG	29/08/14	OM.9.1.A	40,00
30010877	21470957C	DOMÍNGUEZ LAGUNA MÓNICA	6051HYH	03/10/14	OM.9.1.A	40,00
20013296	22592409S	DUBON GARCÍA ANA	4739HXS	14/07/14	OM.9.1.A	40,00
20014643	36960220W	EDO DIESTE MANUEL	4327GWT	28/08/14	OM.9.1.A	40,00
10009605	24389094D	ERES DURAN DANIEL	1814HXC	31/07/14	OM.9.1.A	40,00
20014027	72485255L	FERNÁNDEZ VILLEGAS SONIA	8951HKZ	07/08/14	OM.9.1.A	40,00
10010901	45626648F	FRAILE CADAVAL IGNASIO	6237HLC	13/09/14	OM.9.1.A	40,00
20013420	79356409S	FUENZALIDA ABARCA JOSE LUIS	2844HPL	17/07/14	OM.9.2.A	40,00
10010537	22917152K	GALINDO MARIN SILVERIO	4719GXD	01/09/14	OM.9.1.A	40,00
20015229	11074374N	GARCIA DE JESUS TOMAS	6269HXB	16/09/14	OM.9.2.A	40,00
10010262	47925290Y	GARCÍA CENTELLAS RAQUEL	7472HWX	22/08/14	OM.9.2.A	40,00
20014018	44422638R	GONZALEZ JOYERA MAYTE	C2426BVR	07/08/14	OM.9.1.A	40,00
10008623	40964192L	GUILLAMET GUINJOAN JORGE	8162HXM	30/06/14	OM.9.1.A	40,00
10009722	X5494817W	HENAO JIMENEZ CLAUDIA YANETH	6674HFD	04/08/14	OM.9.1.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
20014908	17736906L	HERNÁNDEZ PÉREZ OSCAR	1709HWS	06/09/14	OM.9.1.A	40,00
10010700	18905892F	INSA SERRADOR JULIO JOAQUIN	6078HXK	08/09/14	OM.9.1.A	40,00
40008912	08973708M	JO FERNÁNDEZ MANZADERO	5080HWJ	01/07/14	OM.9.1.A	40,00
40009669	72095199C	LEZAMA LLANTADA ROBUSTIANO	8571HPF	01/08/14	OM.9.1.A	40,00
20012949	43083613J	LLORET CUCHILLO SERGIO	4738HWJ	02/07/14	OM.9.1.A	40,00
40010595	75115999T	LOPEZ ROBLES EMETERIO	3117HLX	20/09/14	OM.9.2.A	40,00
10008816	52802832F	LÓPEZ LÓPEZ LUIS	3738HXT	05/07/14	OM.9.1.A	40,00
20014369	38095550Y	MARIN POUS MARCOS	0290HXV	20/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009823	38095550Y	MARIN POUS MARCOS	0290HXV	14/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014409	17232413P	MARTÍNEZ CAUDIAL JOSE LUIS	7176GGM	21/08/14	OM.9.1.A	40,00
10009878	36091330Y	MIGUEZ SOTO PABLO	6749HXC	11/08/14	OM.9.1.A	40,00
30009859	51666339J	MINGUEZ SAINZ EDUARDO	3847GZM	18/08/14	OM.9.1.A	40,00
10011371	50896622Z	OROZCO VILLA ANTONIO	3100HDB	02/10/14	OM.9.1.A	40,00
30010662	44868871B	PORTALES TEBAR SERGIO	3570HRR	20/09/14	OM.9.1.A	40,00
40010053	29411827W	RODRÍGUEZ PRIETO MANUEL	5788HBG	22/08/14	OM.9.2.A	40,00
10011295	41457171Q	ROSELLÓ TUR JUAN JOSÉ	4200CHW	30/09/14	OM.9.1.A	40,00
20013187	43117236X	RULLAN DOMINGO MARÍA M.	8798HXR	10/07/14	OM.9.1.A	40,00
10010497	74242511Y	SALAZAR SÁNCHEZ MIRIAM	3474GNP	30/08/14	OM.9.2.A	40,00
10009892	53497182X	SANCHEZ ARCOS PEDRO	6841HPZ	11/08/14	OM.9.1.A	40,00
30010849	47729995G	SÁNCHEZ GUERRERO ARMANDO	9724CVB	01/10/14	OM.9.2.A	40,00
10010949	43366604N	TABARES LUIS ROSA NIEVES	6500HBD	15/09/14	OM.9.1.A	40,00
20014025	47947798C	TERES PUIG CARLA	2051FST	07/08/14	OM.9.1.A	40,00
20014412	50093973L	TOLEDO DIAZ CARLOS	1791HXB	21/08/14	OM.9.1.A	40,00
10010278	50093973L	TOLEDO DIAZ CARLOS	1791HXB	22/08/14	OM.9.1.A	40,00
30010030	50093973L	TOLEDO DIAZ CARLOS	1791HXB	25/08/14	OM.9.1.A	40,00
40009984	50093973L	TOLEDO DIAZ CARLOS	1791HXB	20/08/14	OM.9.1.A	40,00
20013166	05683717A	VALLEJO RAMÍREZ JESÚS	7953HXB	10/07/14	OM.9.1.A	40,00
20013280	39690986R	VALLES FERRE EDUARD	9538HXB	14/07/14	OM.9.1.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/171/899921



responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeulalia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

- LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).
- CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).
- OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).
- O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 05 de diciembre de 2014

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

